

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
FONDO DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES COMUNALES
FAICC 2024

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

El Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes, FAICC, de la Municipalidad de Concepción, es un concurso que se instituyó en 1996, para disponer de un mecanismo de selección, evaluación y asignación de financiamiento a las ideas de artistas, creadores o gestores culturales que propongan realizar en la comuna de Concepción.

Este apoyo económico favorecerá acciones de rescate y difusión del patrimonio cultural penquista; obras de arte en cualquier disciplina y/o difusión de expresiones de arte y cultura ya existentes, a través de una o varias técnicas.

El monto máximo de asignación como premio a cada proyecto seleccionado es de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

II.- BASES Y PROCESO DE SELECCIÓN:

1.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán concursar personas naturales y/o jurídicas con domicilio o residencia en la comuna de Concepción, adjuntando los siguientes documentos:

- 1.1.- Copia carnet de identidad por ambos lados, certificado de domicilio y certificado de antecedentes actualizado.
- 1.2.- Copia carnet de identidad por ambos lados de representante legal, certificado de domicilio y certificado de vigencia personería jurídica actualizado.

2.- INHABILIDADES:

No podrán participar:

- 2.1.- Las personas que hayan sido seleccionadas en la convocatoria 2023 o que hayan recibido financiamiento municipal, a cualquier título, para fines culturales, en el mismo período.
- 2.2.- Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 2.3.- Las personas naturales o jurídicas que tengan rendiciones pendientes de fondos con la municipalidad.



III.- CRONOLOGÍA DEL PROCESO:

ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

- Desde el lunes 4 de marzo 2024 en <http://www.concepcion.cl/>

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- Hasta el viernes 29 de marzo de 2024 a las 13:45 horas.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

- Viernes 26 de abril de 2024 en <http://www.concepcion.cl/>

No se devolverán los proyectos no seleccionados, el postulante debe considerar guardar copia de todos los antecedentes entregados.

IV.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1.- El proyecto se presentará completando el Formulario de Postulación de Proyectos incluido en las bases.

Se recibirá toda la documentación en 1 sólo archivo en PDF. No se recibirán Word ni documentos que no vengán en archivo original.

2.- Se seleccionarán proyectos a ejecutarse en modalidad virtual y/o presencial.

3.- Aparte de la presentación del proyecto deberán agregarse informaciones tales como las que se ejemplifican:

- a) Bocetos o fotografías de maquetas si fueran trabajos en volúmenes.
- b) Fotografía del espacio donde se realizaría el proyecto.
- c) Libreto, en caso de obras escénicas o audiovisuales.
- d) Testimonios sonoros en el caso de interpretaciones musicales en pendrive o nube virtual.
- e) En el caso de edición de libros si estuviere por escribirse, un temario desarrollado por capítulos. Si sólo se trata de edición, adjuntar una copia del borrador.

4.- Si acompaña referencias técnicas, deberá entregarlas en documento adjunto en que conste claramente la identidad de quién da esa referencia, y su número de teléfono y correo electrónico.



5.- De la misma manera deberá adjuntarse en documento separado los detalles de los aportes externos-fondos, instalaciones, insumos—o propios, valorizados y comprobables.

6.- Si se mencionan patrocinios (respaldo financiero) y auspicios (respaldo formal) de otras instituciones, deberán adjuntarse las cartas u otros documentos respectivos indicando referencias, nombres y números telefónicos.

7.- Los proyectos deben enviarse en formato PDF al email: faicc@concepcion.cl, en las fechas señaladas en el cronograma de estas bases.

V.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Para efectos operacionales y de clasificación, la asignación de apoyo se divide en las siguientes áreas. Aunque generalmente las acciones artísticas y culturales participan de las características de estas áreas, para los efectos operacionales entendemos por tales:

a) Artes de la Visibilidad: Creación, difusión y/o circulación de proyectos asociados a las artes visuales, artes audiovisuales, diseño, artesanía u otras. Posibilitando la recuperación de patrimonio cultural, ya sea físico o intangible de la ciudad, y su divulgación, como también la difusión de bienes, servicios, productos culturales y creativos realizados en la ciudad, que requieran el apoyo para su diseño, prototipado, creación, impresión, edición, multicopiado, comercialización, circulación u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.

b) Artes Escénicas: Creación, difusión y/o circulación de proyectos asociados a la música, danza o teatro. Posibilitando la recuperación de patrimonio cultural, ya sea físico o intangible de la ciudad, y su divulgación, como también la difusión de servicios o productos culturales y creativos realizados en la ciudad, que requieran el apoyo para su diseño, creación, circulación u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.

c) Artes Literarias: Creación, difusión y/o circulación de proyectos asociados a la literatura, apoyando en procesos de diseño, impresión, edición, multicopiado, comercialización u otros que aporten al desarrollo de la propuesta.

d) Patrimonio: La divulgación de las manifestaciones artísticas, creativas, que permitan su apreciación por el público de la comuna, en los formatos que sean requeridos.

e) Formación Comunitaria: Ciclos de actividades formativas para comunidades, tales como talleres, capacitaciones, charlas u otros que aporten al desarrollo de comunidades que habitan la ciudad.

VI.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación que orientan la selección se refieren a:

- a) **Coherencia** en la formulación de los objetivos y descripción de la propuesta.
- b) **Factibilidad** de la actividad propuesta, atendiendo a los antecedentes proporcionados en la solicitud y su adecuación a los objetivos planteados.
- c) **Impacto** y beneficios transversales esperados (sociales, económicos, medioambientales y culturales).

Expresados, por ejemplo, en el número de beneficiarios; sectores en que se focaliza, generación de empleo u otros que le otorguen relevancia al proyecto.

- d) **Cofinanciamiento**, complementario al FAICC.

- e) Grado de **creatividad, innovación** y carácter multiplicador de la iniciativa.

- f) **Experiencia** del proponente, especialmente en lo atinente al proyecto.

Se recomienda incluir referencias de especialistas con comentarios técnicos que respalden la proposición.

- g) **Sostenibilidad** de la iniciativa, señalando cómo se dará continuidad una vez realizada.

Se evaluará positivamente la consideración de las etapas de exhibición y circulación de las obras.

- h) Propuestas **colaborativas**, proyectos que contemplen la interrelación entre distintos actores o sectores creativos en el desarrollo de la propuesta.

Los mencionados criterios se evaluarán en la siguiente forma:

CRITERIOS	MUY BAJO	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
Coherencia	1	2	3	4	5
Factibilidad	1	2	3	4	5
Impacto	1	2	3	4	5
Cofinanciamiento	1	2	3	4	5
Creatividad	1	2	3	4	5
Experiencia	1	2	3	4	5
Sostenibilidad	1	2	3	4	5
Propuesta Colaborativa	1	2	3	4	5

VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

La revisión de proyectos estará a cargo del **Comité de Selección**, que levantará un acta de su sesión, remitiéndose posteriormente al Alcalde, que, por decreto, adjudicará el aporte a los proyectos de mejor evaluación.



La asignación de recursos se regirá por las normas administrativas de la Municipalidad de Concepción.

El Comité de Selección estará integrado por:

- a) Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- b) Un Concejal, presidente/a Comisión de Cultura.
- c) Director de CULTURA o la persona que designe.
- d) Directora DIDECO o la persona que designe.
- e) Director SECPLAC o la persona que designe.
- f) Secretario ejecutivo SEMCO o la persona que designe.

La Municipalidad de Concepción se reserva el resguardo de los intereses y patrimonio municipal y el derecho de aprobar cualquier proyecto o de rechazarlos todos ellos, sin expresión de causa, no teniendo derecho a indemnización alguna los oferentes cuyos proyectos fueren rechazados, ya que por el sólo hecho de concursar aceptan en todas sus partes las presentes bases, las que declaran conocer cabalmente.

VIII.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- 1.- Los proyectos presentados deberán ejecutarse en la comuna de Concepción, desarrollándose a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los responsables de los proyectos aprobados firmarán un convenio con la Municipalidad; elaborarán informes de avance y un informe final con rendición financiera de los recursos utilizados.
- 3.- Si el proponente seleccionado no aceptare suscribir el contrato en las condiciones que establezca la Municipalidad, se entenderá que renuncia a su derecho a recibir este apoyo.
- 4.- Seleccionado un proyecto, deberá cumplirse en las etapas acordadas, según se establezca en el contrato.
- 5.- Cumplida cada etapa, deberá informarse por escrito, respaldando con registro gráfico, audiovisual o fotográfico si correspondiere; con registro de asistencia de beneficiados si fuese el caso y con una rendición de la utilización de los fondos que hubiera recibido o el destino de ellos si fuere informe de primera etapa.
- 6.- Este informe debe entregarse al Director de Cultura, con detalles de los objetivos específicos logrados.



7.- Cuando el proyecto implique la producción de una obra impresa o audiovisual - libro, revista, vídeo, CD, vinilo, cassette u otro, los ejemplares establecidos para el Municipio se acompañarán al Informe Final que se entregará al Director de Cultura, los cuales serán el 10% del total reproducido.

8.- Siendo obras de transporte complejo o que requieran emplazamiento especial, deberá considerarse en el presupuesto del proyecto el gasto completo, tales como construcción de base, transporte, instalación propiamente tal.

9.- En el convenio, el autor y ejecutor del proyecto autorizará a la Municipalidad de Concepción a utilizar estas obras para los fines municipales, disponiendo su reproducción o difusión sin fines de lucro o su nuevo emplazamiento de acuerdo a las normas y directrices de urbanismo. En todo caso cualquier proyecto que contemple intervención de espacios públicos, requerirá informe favorable de Asesoría Urbana municipal, que la Comisión evaluadora solicitará antes de la definición.

10.- Los gastos de lanzamiento, amplificación, difusión, etc. deben ser considerados en el presupuesto del proyecto, no pudiendo solicitarse al municipio como apoyo posterior.

11.- La Municipalidad está facultada para exigir a los ejecutores el cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios y para realizar un seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección de Cultura del municipio.

12.- Cada proyecto debe especificar, según sea su naturaleza, la forma en que se dejará testimonio del aporte del Fondo de Apoyo a Iniciativas Culturales Comunes de la Municipalidad de Concepción, FAICC 2024.

Esa inscripción deberá realizarse mediante la ubicación del logo del municipio y FAICC en toda pieza gráfica, audiovisual, escrita, imprenta u otra, para dar testimonio del origen del financiamiento.

13.- Los proyectos aprobados por el FAICC, pasarán a formar parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad de Concepción.

La Municipalidad de Concepción podrá reproducir y publicar por su cuenta aquellas obras literarias, musicales o visuales, consignando siempre el nombre del autor. Esta reserva se especificará en el convenio, considerándola una obligación esencial del mismo.

14.- Los proyectos aprobados por el FAICC deberán enviar una invitación formal al municipio para el lanzamiento de sus hitos, ésta debe ser dirigida al Sr. Alcalde y entregada por medio de oficina de partes, al menos 10 días antes de la actividad.



15.- Los proyectos adjudicados deberán considerar a la Dirección de Cultura en la difusión y promoción de las iniciativas y sus respectivas publicaciones en medios de prensa, redes sociales @concepcioncultural @puntodecultura @tuconce.info, según corresponda. Además, considerar un material generado en conjunto para plataformas digitales.

IX.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Los montos adjudicados se girarán en un solo pago al inicio del proyecto.

X.- RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS:

Se le solicitará al/la adjudicatario/a la entrega de un **informe final** con documentos adjuntos del proyecto realizado y enviado al correo electrónico faicc@concepcion.cl.

La rendición de cuentas del proyecto adjudicado se someterá al Procedimiento para rendición de cuentas fijada por Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

El formato de rendición será enviado por correo electrónico durante el proceso de ejecución.

VBC/rvdm

